

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Enero Quince (15) de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-015-2016-00311-00
DEMANDANTE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
DEMANDADO	FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 022 V
DECISIÓN	Agrega despacho comisorio y ordena expedir despacho comisorio

Se ordena agregar despacho comisorio No. 133 del 13 de septiembre de 2019, sin auxiliar para la diligencia de secuestro del bien embargado, a solicitud de la apoderada demandante.

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 03 de diciembre de 2020, allegado por la apoderada demandante, en el cual solicita al despacho expedir nuevo despacho comisorio y por ser procedente lo peticionado se ordena la expedición de un nuevo despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles del Circuito de Rionegro Antioquia, con el fin de llevar acabo la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-83782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia de propiedad del demandado en el proceso de la referencia.

El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, subcomisionar, allanar en caso de ser necesario y nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre designado que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.).

INSERTOS: Al momento de la diligencia, la parte actora allegará copia del auto que decreto la medida, y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones exactas y linderos del bien a secuestrar, así como los derechos que correspondan al demandado.
Actúan como apoderados de la parte actora la abogada NATALIA BAILARIN MADRID t.p. 278508 Del C.S.J,

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
